



CONVOCATORIA PROYECTO DE MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+

El Centro de Formación Profesional para el Empleo de Paracuellos de Jarama (CRN Paracuellos) tiene aprobado un Proyecto denominado ""CRN MOVE 2019 Mobility for Reference Training Centers"", en la modalidad KA102 (Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje), nº 2021-1-ES01-KA121-VET-000005394, promovido por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid. Este proyecto se inscribe dentro del **Programa Erasmus+**, que permite gestionar becas para la movilidad de alumnos de certificados de profesionalidad.

Los **objetivos** del proyecto son:

- Realizar prácticas en centros de trabajo de la Unión Europea, relacionadas con los cursos realizados.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los participantes.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **2 becas** para realizar movilidades a **Francia**. La movilidad tiene como objeto la estancia del participante en una empresa que esté dentro de las familias profesionales de Energía y agua o Agraria, realizando prácticas en centros de trabajo.

En el caso de alumnos que no hayan realizado el módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, estas prácticas se computarán para dicho módulo y, por tanto, para la obtención del Certificado de profesionalidad correspondiente.

Segundo.- BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier alumno que cursa prácticas en centros de trabajo.
- 2. El candidato se encargará de las gestiones de alojamiento y viaje, que será apoyado por el Centro de Formación
- 3. La gestión, contratación y firma del seguro se realizará desde la Dirección General de Formación, que se descontará de la beca.
- 4. En caso de ser necesario algún tipo de visado o permiso, el candidato será responsable de su gestión.





5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea y realizar las gestiones oportunas relacionadas con la situación de desempleado en el extranjero, en relación a la prestación por desempleo o a otro programa de las políticas activas de empleo en la que esté inscrito.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:
 - a) Haber finalizado con la calificación de apto los módulos presenciales correspondientes a los siguientes cursos, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la obtención del mismo y el fin de las prácticas en el extranjero:
 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
 - Tener una competencia lingüística suficiente del país de acogida, que conlleve un buen aprovechamiento de la movilidad (a determinar por el Centro de Formación).

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La dotación económica en concepto de ayuda individual se realizará de acuerdo a los días de movilidad realizados, según la tabla establecida en el siguiente enlace:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/inf_financiera_y_prioridades_2019.pdf

Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán realizar su inscripción cumplimentando el modelo de solicitud facilitado por el centro de formación junto con la documentación adicional que se le requiera por parte del mismo.

El plazo de inscripción finaliza el 1 de febrero de 2023.

Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE

Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Prestar su colaboración ajustándose al programa de prácticas de trabajo y horario en la empresa de acogida.
- c) Para el disfrute de la beca será condición indispensable haber finalizado con evaluación positiva, tanto la formación técnica de los módulos presenciales del





certificado de profesionalidad como el curso de formación lingüística para la movilidad (salvo circunstancias excepcionales).

Séptimo.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por la dirección y personal técnico del CRN Paracuellos.
- 2. La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos atendiendo a los siguientes criterios y baremos:
 - a) Puntuación media de las calificaciones finales obtenidas en todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad.
 - b) Valoración de los profesores sobre la competencia personal y profesional, según lo establecido en el Informe de Calificación del alumno.
 - c) Competencia lingüística en idiomas.
- 3. En el caso de que lo requieran se facilitará a las empresas de acogida los criterios y resultados de valoración de los alumnos para que puedan manifestar sus preferencias.
- 4. Tras la valoración de la Comisión de Selección de los candidatos, atendiendo a los criterios anteriores, se elaborará una lista ordenada de solicitantes y reservas, que será publicada en los tablones de anuncios del CRN Paracuellos y en su página web.

Octavo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

- 2. Se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta del alumno en dos plazos:
 - a) El 80% antes de comenzar la estancia o en los primeros días de ésta.
 - b) El 20% restante, después de finalizada la estancia, condicionado dicho 20% a que la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid reciba dicho importe de parte del SEPIE.
- También puede optarse por una "beca 0", donde el estudiante disfruta de los mismos derechos y obligaciones que un alumno Erasmus, pero no obtiene ayuda o subvención.
- 4. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente, incumplimiento reiterado de las actividades a realizar, si se observa una actitud que dificulta la





marcha del proyecto o por otras causas no justificadas que interrumpan la movilidad. En estos casos, el beneficiario deberá devolver la beca recibida.

5. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación, en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

DIRECTOR/A DEL CRN Paracuellos

Fdo.: José Manuel García del Cid Summers